

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 479 -2021-MPM-CH-A

Chulucanas,

2 8 JUN 2021

VISTO:

El Informe N° 00499-2021-SGA/MPM-CH, de fecha 25 de junio del 2021, emitido por el Ing. Jhon Lenon Adrianzen Ramos, Sub Gerente de Abastecimiento, respecto a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2021 y Proveídos S/N emitidos por las Gerencias de Administración y Municipal, ambos de fecha 28.06.2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 049-2021-MPM-CH-A, de fecha 12.01.2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 00470-2021-GPPDI/MPM-CH (24.06.2021), la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°1541-2021 certificando para la CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: "REHABILITACION DE LA PAVIMENTACION DE LAS CALLES PUNO, GRAU, TARAPACA, LAMBAYEQUE, PISAGUA, AREQUIPA, AMAZONAS, RAMON CASTILLA, TACNA EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 4'347,336.78 (Cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y seis con 78/100 soles), conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
	194 REHABILITACION DE LA PAVIMENTACION DE LAS CALLES
	PUNO, GRAU, TARAPACA, LAMBAYEQUE, PISAGUA, AREQUIPA,
META	AMAZONAS, RAMON
GENERICA DE GASTOS	2.6. 2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA
MONTO	S/ 4'347,336.78

Que, mediante Informe N° 00499-2021-SGA/MPM-CH (25.06.2021), la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo que respecta a la <u>inclusión</u> del procedimiento de selección siguiente:

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: PRO	procedimiento	items	Referencial	Objeto	Tentativa	Financiamiento
45 "REHABILITACION DE LAS CALLES PUNO, GRAU, TARAPACA, LAMBAYEQUE, PISAGUA, AREQUIPA, AMAZONAS, RAMON CASTILLA, TACNA EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"	ROCEDIMIENTO DE ONTRATACION PUBLICA ESPECIAL	01	S/ 4′347,336.78	OBRA	JUNIO	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

phe, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, publicado en el Diario El Peruano el 31 de diciembre de 2018, el mismo que entró en vigencia a los treinta (30) días calendarios, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, señala lo siguiente:

"(...)

GERENCIA

V

VOBS

GERLENCIA DE ADMINISTRACION

SUB GÉRENCIA

GERE

MUNICIPAL

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, en ese sentido, mediante **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, del Concejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el numeral 7.6.1 del ítem **7.6.** señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". (El énfasis es agregado).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, en esa línea, el numeral 7.6.2, señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". (El énfasis es agregado).

Que, asimismo el numeral 7.6.3. de la referida directiva, precisa que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere". (El resaltado es agregado).

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto administrativo que modifica el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC**, en el extremo a **INCLUIR,** el procedimiento de selección siguiente, conforme a lo solicitado por el Órgano de Contrataciones de esta Comuna, esto es Sub Gerencia de Abastecimiento:

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: "REHABILITACION DE LAS CALLES PUNO, GRAU, TARAPACA, LAMBAYEQUE, PISAGUA, AREQUIPA, AMAZONAS, RAMON CASTILLA, TACNA EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"

En uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: "Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldia, con sujeción a las leyes y ordenanzas" por tal razón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la VIGESIMA SEXTA modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, correspondiente al Año 2021, a efectos de <u>INCLUIR</u> el procedimiento de selección siguiente:

N°	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. Items	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
15 45	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: "REHABILITACION DE LAS CALLES PUNO, GRAU, TARAPACA, LAMBAYEQUE, PISAGUA, AREQUIPA, AMAZONAS, RAMON CASTILLA, TACNA EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL	01	S/ 4′347,336.78	OBRA	JUNIO	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

RTICULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Sub Gerencia de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDA

SUB GEREICIA ABASTECIMENTOS S

BRINISTRACIÓN

ENCIA

Ing. Nelson Mio Reyes ALCALDE PROVINCIAL